



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2019-0036 REFERENTE A LA SELECCION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE TENECTEPLASE, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PROGRAMADAS PERIODO JUNIO-DICIEMBRE/2019.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del día cuatro (04) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, Encargado del Departamento de Fiscalización, actuando en representación del Dr. Enriquillo Matos, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Vicente Antonio Sánchez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

La **Lic. Wilsy López**, Directora Jurídica, actuando en su calidad de Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Selección del Procedimiento para la Compra por Excepción de: 192 unidades de **Tenecteplase 50 mg., 10,000 UI**, para cubrir las necesidades programadas período **Junio-Diciembre 2019**.
- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

La **Lic. Wilsy López**, expuso a todos los presentes que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTA: La comunicación DTSS-150-2019, de fecha ocho (08) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por la Licda. Lissette Vásquez Acosta, Directora de Trámites y Servicios para la Salud, dirigida al Lic. Mario José Jiménez Fermín, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la compra de la especialidad farmacéutica **Tenecteplase 50 mg., 10,000 UI**, para cubrir las necesidades programadas período **Junio-Diciembre 2019**, debidamente aprobada por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

VISTA: La Apropiación de Fondos de Ref. EG1558984866723rf6H7, de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), para la adquisición de **Tenecteplase 50 mg., 10,000 UI**, para cubrir las necesidades programadas período **Junio-Diciembre 2019**, por un monto de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$10,560,000.00)**.

VISTA: La comunicación de fecha 27 de mayo del año dos mil diecinueve (2019), de la empresa Boehringer Ingelheim México, S.A., en la cual hace constar que la empresa **J. GASSO GASSO, S.A.S.**, está autorizada para comercializar en la República Dominicana el producto **METALYSE 50 mg.1 Ampolleta**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 6, del decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *"Proveedor Único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica..."*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 5, del decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *"Caso de Proveedor Único. En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único."*

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, debe garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

ÚNICO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, tratar bajo la modalidad de Compras por Excepción la adquisición de 192 unidades de **Tenecteplase 50 mg., 10,000 UI**, para cubrir las necesidades programadas período **Junio-Diciembre 2019**.

Siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



LIC. JHONATAN NATERA ROSARIO,
Actuando en representación del
Dr. Enriquillo Matos,
Director General,
Presidente del Comité.



LIC. VICENTE ANTONIO SÁNCHEZ
Director Administrativo y Financiero
Miembro.



LIC. WILSY LÓPEZ CONTÍN
Directora Jurídica,
Asesora Legal del Comité.



LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ,
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información,
Miembro.

CCC.WL.kr.